

Longitud en kilómetros: 0,072 kilómetros, aérea y 0,203, subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 92,9 metros cuadrados, de aluminio-acero (aérea), y 3 por 70 metros cuadrados, aluminio (subterránea).

Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.426-C.

5254

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.946 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida José Antonio, 591, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con nueva E. T. «Cooperativa San Miguel-Viella».

Linea eléctrica

Origen: E. T. «Los Tumenejes II» (A. 2.945 R. L. T.).

Final: E. T. «Cooperativa San Miguel-Viella».

Término municipal afectado: Viella-Mig Arán.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Viella-Mig Arán, viales; Jefatura Provincial de Carreteras, «CN-230, punto kilométrico 165,220.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,166.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 metros cuadrados, de aluminio, cable subterráneo.

Estación transformadora

Estación transformadora «Cooperativa San Miguel-Viella».

Emplazamiento: Viella, término municipal de Viella-Mig Arán.

Tipo: Interior, dos transformadores de 630 KVA., de 25/0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.425-C.

5255

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.658 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de A. T. con línea a 11 KV., a E. T. 408, «Vihorsa», en término municipal de Soses.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Bofarull» (A. 1.245 R. L. T.).

Final: E. T. número 408.

Término municipal afectado: Soses.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Soses, comunal.

Tensión: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,210.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 metros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora número 408, «Vihorsa».

Emplazamiento: Sita en camino de fincas (próximo al cementerio), en término municipal de Soses.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.421-C.

5256

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.948 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Gussona no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. número 555, en término municipal de Guissona.

Linea eléctrica

Origen: E. T. número 69, «Guissona» (A. 3.043 R.L.T.).

Final: E. T. número 555, «Otero».

Término municipal afectado: Guissona.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera L-311, punto kilométrico 14,240; Ayuntamiento de Guissona, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,780.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio. Línea subterránea

Estación transformadora

E. T. número 555, «Otero».

Emplazamiento: Guissona.

Tipo: Interior un transformador de 250 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/